

C ARTE Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Marco General

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a un Concurso de Arte y Transformación Social orientado a Programas artístico-culturales en donde el arte genere y organice respuestas creativas a las diversas problemáticas de vulnerabilidad social.

Con este Concurso se espera reconocer programas de educación en las artes, producción artística y/o circulación de bienes artísticos culturales en los que la creación artística asuma la responsabilidad de transformar y mejorar la condición de las personas, colectivos y/o comunidades que vean limitado el ejercicio de sus derechos.

El mundo actual enfrenta múltiples problemas, complejos y urgentes. Los enfoques tradicionales no alcanzan a dar respuestas a las agudas dificultades que nuestras comunidades atraviesan (inequidad social, violencia de género, discriminación, cuestiones ambientales, procesos migratorios, entre otros). El sector creativo está jugando cada vez en mayor medida un rol activo y clave en este sentido. Tanto en el ámbito local como internacional, los procesos participativos en arte están transformando el modo de encarar y abordar estos complejos temas de las sociedades actuales.

La convocatoria alcanza a iniciativas en el campo de las Artes Visuales, Patrimonio y Artesanías, Teatro y Danza, Diseño, Arquitectura, Música, Letras y Medios Audiovisuales. El presente Concurso está dirigido en general a grupos formales, artistas, gestores culturales, que trabajen de forma colectiva o agrupados generando programas y acciones en donde el arte sea vehículo de transformación social y ampliación de los derechos para el fortalecimiento de comunidades más equitativas, pacíficas e integradas.

En una acción sin precedentes, el Concurso cuenta con el apoyo de diversos Organismos Públicos y Organizaciones, todos participando de esta iniciativa con la firme convicción de que la creación artística posee la extraordinaria cualidad de encontrar y reconciliar dimensiones de una manera única y contundente para dar respuestas y reparar brechas de inequidad.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

- Reconocer y valorar iniciativas artístico-culturales en el país que encuentren al arte y la cultura como espacios de innovación y de transformación social.
- Darle visibilidad a iniciativas de base territorial como a otras dedicadas a programas y producciones para la transferencia y multiplicación de saberes y prácticas de arte y cultura para la transformación social.

MODALIDADES

El Concurso de Arte y Transformación Social está dividido en dos líneas:

1. INICIATIVAS ARTÍSTICO CULTURALES DE BASE COMUNITARIA.
2. FORMACIÓN DE FORMADORES.

Los postulantes solo podrán inscribirse en una de las líneas, conforme los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES convoca a un CONCURSO DE ARTE Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, en el que podrán participar personas físicas, organizaciones con personería jurídica propia y/o grupos formales de artistas y/o gestores culturales que presenten Programas que trabajen en la intersección del arte con otras causas públicas (empleo, educación, salud, justicia, desarrollo social, entre otras) y tengan un alto impacto social.

Una misma persona física, organización y/o grupo formal de artistas y/o gestor cultural podrá presentar más de un programa al concurso. En el caso que resulte seleccionado más de un proyecto, deberán optar por uno solo de ellos.

Asimismo, se establece que una misma persona no podrá formar parte de programas diferentes que resulten ganadores.

Los ganadores del presente Concurso no podrán presentarse nuevamente hasta transcurridos DOS (2) años."

A) Línea 1: INICIATIVAS ARTÍSTICO CULTURALES DE BASE COMUNITARIA: Dirigido a Personas Físicas, Asociaciones Civiles, Cooperativas, Fundaciones, Organizaciones sociales y colectivos culturales (de más de dos integrantes) que hayan implementado programas de educación en las artes, producción artística y/o circulación de bienes artísticos culturales que promuevan procesos de transformación social destinados a poblaciones en situación de vulnerabilidad social.

B) Línea 2: FORMACIÓN DE FORMADORES: Dirigido a Personas Físicas, Asociaciones Civiles, Cooperativas, Fundaciones, Organizaciones sociales y colectivos culturales (de más de dos integrantes) que hayan sistematizado sus prácticas y saberes, y que hayan desarrollado programas de educación en las artes, producción artística y/o circulación de bienes artísticos culturales que promuevan procesos de transformación social, con el objetivo de replicar y hacer crecer la experiencia en nuevos contextos de aplicación.

- En ambas líneas se considerarán solamente iniciativas que hayan sido implementadas y que cuenten con al menos TRES (3) años de antigüedad.
- No serán consideradas “ideas proyecto”.
- No serán tenidos en cuenta aquellos programas que no cuenten con evidencia que permita acreditar la antigüedad requerida, su vigencia o cualquier otro requerimiento establecido en este Reglamento.
- El solo hecho de inscribirse en el presente Concurso implica, por parte de los postulantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 2º - CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Impacto Social y Calidad Artística

Se seleccionarán programas artísticos de calidad que generan impacto y transformación social en el abordaje de situaciones de vulnerabilidad, con antecedentes demostrables en facilitar el acceso a derechos de colectivos sociales o comunidades específicas.

En su evaluación, el Jurado ponderará las características generales y particulares de la propuesta, prestando particular atención a:

- Descripción clara del problema social que se desea abordar a través del arte.
- Exposición detallada de impactos y resultados logrados a través de la intervención artística en relación a la situación problemática planteada.
- Enunciación de la competencia y experiencia del equipo y/o profesional/es a cargo para llevar adelante la propuesta.
- Adecuación entre los fundamentos, objetivos y descripción de la problemática social planteada con las estrategias del programa artístico implementado para abordarla.
- Antigüedad de la iniciativa y estrategias de sustentabilidad y permanencia de la misma.
- Alcance y escala del Programa; cantidad de personas beneficiadas con la iniciativa hasta la fecha.
- Calidad dual del proyecto, apoyado tanto en su valoración artística como en su potencia para dar respuestas a un problema público en un contexto comunitario.

ARTÍCULO 3º - PREMIOS

Se otorgarán DIEZ (10) premios por un monto de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) cada uno.

A saber:

SIETE (7) Premios para la Línea 1: Iniciativas Artístico Culturales de Base Comunitaria

TRES (3) Premios para la Línea 2: Formación de formadores

ARTÍCULO 4º - POSTULANTES

A) Requisitos personales a acreditar para las DOS (2) Líneas del Concurso:

1. Personas Físicas: Deberán presentar:

- DNI.
- Constancia de inscripción ante la AFIP.
- CV.

2. Personas jurídicas sin fines de lucro (Asociaciones Civiles, Cooperativas, Fundaciones):

Deberán presentar:

- Resolución o acto de otorgamiento de persona jurídica y certificado de vigencia de la misma, emitido por el organismo correspondiente, según la naturaleza de la entidad.
- Última acta de designación de autoridades, extraídas del libro de actas debidamente rubricado.
- Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones.
- DNI del representante del Proyecto.
- DNI del representante legal de la entidad.
- Constancia de inscripción ante la AFIP.

3. Organizaciones sociales y de la economía popular: Deberán presentar:

- Resolución o acto administrativo que acredite la existencia y vigencia de la organización, emanada de autoridad competente de acuerdo a la naturaleza de la entidad.
- Designación del representante para la postulación y recepción del premio.
- DNI del representante del Programa.
- DNI del representante legal de la entidad.
- Constancia de inscripción ante la AFIP de la entidad y/o del representante.

4. Grupos y/o Colectivos Culturales: Deberán presentar:

- Acreditar la existencia y vigencia de la agrupación, con un mínimo de TRES (3) años de antigüedad.
- Antecedentes y trabajos del grupo.
- La agrupación deberá estar constituida por un mínimo de DOS (2) integrantes.
- DNI y CV de cada uno de los integrantes.
- Nota firmada por cada uno de los miembros del grupo, con aclaración y número de documento, por la que designan al Representante/Responsable ante el Fondo Nacional de las Artes, para la postulación y recepción del premio.
- Constancia de inscripción ante la AFIP del representante.

B) Requisitos para la presentación del “Programa” a postular:

1. - LÍNEA INICIATIVAS ARTÍSTICO CULTURALES DE BASE COMUNITARIA:

- Descripción detallada sobre los objetivos, contenidos y modalidad de implementación de la iniciativa.
- Currículum Vitae-CV del equipo de trabajo del Programa o CV de la persona que representa al grupo que la lleva a cabo.
- Descripción del Programa o programas de educación en las artes, y/o producción de obras artísticas culturales, y/o eventos u otros bienes públicos que sumen valor desde una perspectiva artística y social.
- Descripción de los cambios concretos logrados en la calidad de vida y mejoras de los beneficiarios; producto de la implementación del programa.
- Estudios de Evaluación de Impacto o de Resultados del Programa (No excluyente)
- Constancia de participación y/o membresía en redes o alianzas locales, regionales e internacionales relacionada con la implementación del Programa. (No excluyente)
- Participación de Socios Estratégicos en el diseño e implementación del programa (los socios pueden ser miembros activos de la comunidad de pertenencia, voluntarios, socios públicos, gobiernos locales -municipales/provinciales/nacionales, organismos internacionales o socios privados)
- La antigüedad del Programa no puede ser menor a TRES (3) años.
- Declaraciones de Interés de Organismos Públicos y/o Privados a nivel Nacional, Provincial y/o Municipal obtenidas por el Programa, acreditaciones académicas, Premios, Menciones u otros reconocimientos. (No excluyente)
- Constancia de registros de propiedad intelectual del Programa: derechos de autor, Registro de exclusividad para el uso de marcas, otros. (No excluyente)
- Fotos, videos, links de página web, blogs, redes sociales, etc.

2.- LÍNEA FORMACIÓN DE FORMADORES:

- Descripción detallada sobre los objetivos, contenidos y modalidad de implementación del Programa de Formación de Formadores.
- Descripción de los cambios concretos logrados y mejoras, producto de la implementación del programa.
- Constancia de participación y/o membresía en redes o alianzas locales, regionales e internacionales relacionada con la implementación del Programa. (No excluyente)
- Participación de Socios Estratégicos en el diseño e implementación del programa (los socios pueden ser miembros activos de la comunidad de pertenencia, voluntarios, socios públicos, gobiernos municipales/ provinciales/ nacionales, organismos internacionales o socios privados)
- La antigüedad del Programa no puede ser menor a TRES (3) años.
- Currículum Vitae-CV del equipo de formadores (no menor a 3 años de antigüedad)
- Estudios de Evaluación de Impacto o de Resultados del Programa (No excluyente)
- Declaraciones de Interés de Organismos Públicos y/o Privados a nivel Nacional, Provincial y/o Municipal obtenidas por el Programa, acreditaciones académicas, Premios, Menciones u otros reconocimientos (No excluyente)
- Constancia de registros de propiedad intelectual del Programa: derechos de autor, Registro de exclusividad para el uso de marcas, otros. (No excluyente)
- Fotos, videos, links de página web, blogs, redes sociales, etc.

ARTÍCULO 5º - RESTRICCIONES

- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2016 hayan recibido una beca de cualquier convocatoria del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 6º - INSCRIPCIÓN. FORMA Y PLAZO

La inscripción se abrirá el día 7 de abril de 2017 y cerrará el día 22 de junio de 2017. Las presentaciones se realizarán online (exclusivamente), a través de la plataforma web del FNA: plataforma.fnartes.gob.ar/

Los postulantes deberán generar un Usuario, completar el formulario y adjuntar la entrega a concursar. Si los archivos superan el tamaño especificado, deberán presentar un link con configuración privada donde se encuentren alojados los contenidos.

ARTÍCULO 7º - JURADO

La selección de los programas estará a cargo de un jurado integrado por SEIS (6) especialistas. El jurado dará a conocer su dictamen en un plazo máximo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cierre del Concurso, emitiendo un Acta con la nómina de los ganadores, que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 8º - RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.fnartes.gob.ar

Una vez publicados los resultados, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los titulares cuyos programas resultaren seleccionados.

Los seleccionados deberán enviar al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES una nota de aceptación del premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente, vía email, correo postal o personalmente en la sede del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Los seleccionados deberán tener actualizada su situación fiscal ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Los ganadores podrán recibir el importe del premio, mediante transferencia bancaria, en cuyo caso deberán notificar por escrito el número de su cuenta bancaria única (CBU), CUIT y/o CUIL. Asimismo, podrán optar por retirar personalmente un cheque en la sede del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 9º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor/res legítimos del programa.

Los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 10º - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN

Los participantes prestan su autorización expresa y cesión de los derechos no exclusivos, en favor del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, para el uso y/o reproducción y/o ejecución pública de los programas, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, impresión, exhibición, edición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero.

En todos los casos será mencionado el nombre del Programa y su autor/res.

ARTÍCULO 11º - DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que los participantes provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.
En todos los casos será mencionado el nombre del Programa y su autor/res.

ARTÍCULO 12º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.